



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-379/2021

ACTOR: JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLES: QUIEN O
QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA
DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JOSUÉ RODOLFO
LARA BALLESTEROS

COLABORÓ: KARLA TÉCATL
GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de junio dos mil veintiuno.¹

ACUERDO PLENARIO sobre la procedencia de medidas de protección a favor de Juan Gómez Martínez, quien se ostenta como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, por el partido político MORENA, actor en el presente juicio, en contra de actos que, a su decir, constituyen violencia política.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
I. Contexto.....	2
II. Del trámite y sustanciación del presente juicio ciudadano.	3
CONSIDERANDOS	3

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

SEGUNDO. Estudio sobre la procedencia de medidas de protección.	5
TERCERO. Medidas de protección	12
ACUERDA.....	14

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente:

I. Contexto.

1. **Inicio del Proceso Electoral Local.** En sesión solemne, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLEV quedó formalmente instalado, dando así inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la renovación de las Diputaciones Locales y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral.

2. **Acuerdo OPLEV/CG188/2021².** El tres de mayo, en Sesión Especial del Consejo General del OPLEV, se emitió el Acuerdo OPLEV/CG188/2021, por el que se aprobó el registro supletorio de las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas al cargo de ediles de los 212 ayuntamientos del estado de veracruz, presentadas por las coaliciones "Juntos Haremos Historia En Veracruz" y "Veracruz Va"; así como los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Partido Verde Ecologista De México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Partido

² Consultable en: <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2021/OPLEV-CG188-2021.pdf>



Tribunal Electoral
de Veracruz

Cardenista, Partido Unidad Ciudadana, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y, Fuerza por México; así como, las personas con derecho a solicitar su registro a una candidatura independiente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

II. Del trámite y sustanciación del presente juicio ciudadano.

3. **Demanda.** El veintiséis de mayo el actor presentó demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano”, por su propio derecho, ostentándose como candidato a la alcaldía de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, por el partido político MORENA, aduciendo violencia política.

4. **Turno.** En la misma fecha, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, de conformidad con la normatividad vigente, ordenó integrar el expediente con la clave **TEV-JDC-379/2021**, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral de Veracruz³.

5. **Radicación.** El veintiocho de mayo, la Magistrada Instructora tuvo por recibido el expediente y radicó el presente juicio ciudadano en la ponencia a su cargo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Actuación colegiada.

6. De acuerdo con los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz;⁴ y 40, fracción I,

³ En adelante también será referido como Código Electoral.

⁴ En adelante también será referida como Constitución Local.